Expte.	Nombre y apellidos	Localidad	Contenido del acto
SAAD01-14/1750386/09	Pascuala Coronas Esteban	Córdoba	Resolución
SAAD01-14/1750108/09	Miguel Romero Servián	Lucena	Resolución
SAAD01-14/1741722/09	Diego Rocio Luque	Córdoba	Resolución
SAAD01-14/1741300/09	Manuel Jurado Herrera	Puente Genil	Resolución
SAAD01-14/1741178/09	Francisco Chamizo Pérez	Córdoba	Resolución
SAAD01-14/1741160/09	Alfonso Aragonés Castro	Córdoba	Resolución
SAAD01-14/1739063/09	Marcelina Lucena Carmona	Fuente Palmera	Resolución
SAAD01-14/1736896/09	Manuela Moreno Lozano	Córdoba	Resolución
SAAD01-14/1736564/09	Rafaela Martínez Mesa	Córdoba	Resolución
SAAD01-14/1600333/09	Rafael Crespo Mayorgas	Córdoba	Resolución
SAAD01-14/1547630/09	M.ª Josefa Espejo Garrido	Almodovar del Río	Resolución

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 14 de octubre de 2009.- La Delegada (Decreto 21/85, de 5 de febrero), el Secretario General, Feliciano Segura Perea.

RESOLUCIÓN de 8 octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido integro del procedimiento.

Exptes.: 192/2009, que se ha dictado Acuerdo de Incicio de procedimiento de desamparo, respecto de a la menor: K.G. hija de Jerry Cunningham, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Grandada, 8 de octubre de 2009.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se da publicidad a la que se cita.

Resolución de 8 de octubre de 2009, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, dictada en el expediente sobre protección de menores (DPSE) 353-2009-782, por la que se acuerda el desamparo de la menor que se cita.

Nombre y apellidos: Doña Emilia Bermúdez Moreno.

Contenidó del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 8 de octubre de 2009 la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección referido a la menor E.B.M. acordó:

- 1. Declarar la situación de desamparo con respecto a la menor E.B.M.
- 2. Constituir el acogimiento residencial de la menor que será ejercido por el Director del Centro declarado como idóneo al respecto.
- 3. En cuanto al régimen de relaciones personales que pudiera corresponderles a los padres y familiares de los menores se establecerá en documento aparte.
- Para conocimiento del contenido integro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico Garcia Lorca 3 de Sevilla.
- Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 19 de octubre de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ACUERDO de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 19 de octubre de 2009 de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a don Alejandro Moya Martínez y doña Francisca Correro Martínez del acuerdo de inicio sobre el procedimiento de declaración de idoneidad, núm. 371/2009/321-1 al encontrarse en paradero desconocido en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de declaración de idoneidad, de fecha 27 de agosto de 2009.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración, en la Resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Jaén, 19 de octubre de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ACUERDO de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictado en el expediente sobre protección de menores que se cita, por el que se acuerda el acogimiento familiar permanente del menor/es que se cita.

Expte: 352-2006-41-0934.

Nombre y apellidos: Doña Elena Daniela Zadea y don Bucur Petre. Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse

que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 1 de octubre de 2009 la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, acordó el acogimiento de la menor P.Z. con la familia seleccionada como idónea por Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 789.

Para conocimiento del contenido integro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca núm. 3, 1.ª planta.

Sevilla, 1 de octubre de 2009.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5 de febrero), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

NOTIFICACIÓN de 14 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección donde se acuerda la concluisión y archivo por mayoría de edad adoptada en el expediente de protección que se cita.

La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social en Huelva, ha dictado Resolución con fecha 14 de octubre de 2009, en el expediente de protección de menores núm. 129/91, la presente se hace pública a efectos de servir de notificación a don Antonio Salguero y doña María Flores Campos, por encontrarse los mismos en paradero desconocido; en la cual se acuerda:

- Dejar sin efecto las medidas de protección acordadas con fecha 26.11.91 y 6.2.92, por las que se declaraba la situación legal de desamparo del menor C.F.C., asumiendo automáticamente por ministerio de Ley su tutela, y constituyendo el acogimiento con sus abuelos maternos don Rodrigo Flores Molina y doña Isabel Campos Heredia.

 La conclusión y archivo del referido expediente de protección, al haber alcanzado C.F.C. la mayoría de edad el pasado 9.10.91.

- Comunicar a los oportunos efectos la presente resolución al antiguo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de los de Huelva (Autos de Acogimiento núm. 527/93).

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la L.E.C.

Huelva, 14 de octubre de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloréns Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente sobre protección de menores 352/2001/0252, por la que se declara la situación legal de desamparo de dicha menor y se constituye su acogimiento familiar permanente

Núm. expte.: 352/2001/0252.

Nombre y apellidos: Silvia Villar Sivianes.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta que no ha podido serle practicada notificación por otros medios al interesado; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 22 de octubre de 2009, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores de referencia, dictó resolución acordando declarar la situación legal de desamparo de la menor E.R.V., asumiendo esta entidad pública su tutela por ministerio legal, así como la constitución de su acogimiento familiar permanente que será ejercido por las personas seleccionadas para ello.

Para conocimiento del contenido integro de la Resolución dictada, el interesado, en ignorado paradero, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, en el plazo de tres meses, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el
llustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento
del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley
1/996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y
procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención
de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá
tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado
a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados
por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 22 de octubre de 2009.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente sobre protección de menores que se cita, por la que se declara la situación legal de desamparo de dicha menor y se constituye su acogimiento familiar permanente

Núm. expte.: 352/2007/3266

Nombre y apellidos: Margarita Saludes Valle.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta que no ha podido serle practicada notificación por otros medios al interesado; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 22.10.2009, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores de referencia, dictó Resolución acordando declarar la situación legal de desamparo de la menor AM.R.S, asumiendo esta entidad pública su tutela por ministerio legal, así como la constitución de su acogimiento familiar permanente que será ejercido por las personas seleccionadas para ello.

Para conocimiento del contenido integro de la Resolución dictada, el interesado, en ignorado paradero, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.